



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza n° 4393/15, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto único, a la empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad, en concepto de subsidio por los alumnos regulares de los niveles primarios y secundarios de educación, transportados”.

ARTICULO 2º: El pago mencionado en el artículo precedente, se realizará a partir del 31 de agosto del presente y hasta la finalización del ciclo lectivo 2015.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4447 Sala de Sesiones, 16 de Septiembre de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.